

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL ANSERMA-CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 022

tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Por medio de la cual se hacen un nombramiento en provisionalidad

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y 2430 DE 2024 Y

CONSIDERANDO

1. Que el día 02 de julio de 2025 se aceptó la renuncia al CITADOR EN PROVISIONALIDAD que venía fungiendo dicho cargo en provisionalidad
2. Que se hizo en la misma fecha la respectiva publicación de CONVOCATORIA A QUIENES INTEGREN EL REGISTRO DE ELEGIBLES para desempeñar el cargo de CITADOR, y hasta las 04:00PM y no hayan sido nombrados en propiedad, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en cubrir la VACANTE TEMPORAL.
3. Durante dicho periodo de publicación; se recibieron cuatro (4) hojas de vida, de las cuales ninguno de los postulados se encuentra inscrito en la lista de elegibles para ocupar el cargo de Citador Municipal, conforme a las manifestaciones realizados por los postulantes y a la lista contentiva de dicho cargo para el Distrito Judicial de Caldas, verificada por el despacho.
4. Que, analizadas las mismas se tiene que la señora **MANUELA GOMEZ DIAZ** identificado con la C.C No 1.061.626.956, cumple con los requisitos para ocupar el cargo, aunado que su experiencia jurídica administrativa y ofimática resulta idónea para superar las contingencias que se venían presentado al interior de la secretaria y que hoy ameritan por estrictas necesidades y urgencia del servicio una persona con dicha capacidad en las áreas civil, penal, constitucional y control de garantías.
5. Que conforme a lo anterior, es viable nombrar a la señora **MANUELA GOMEZ DIAZ** identificada con la C.C No 1.061.626.956. en PROVISIONALIDAD en el cargo de CITADORA GRADO 3, a partir del tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), inclusive

6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0602 del 02 de julio de 2025, expedido por el Doctor LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Seccional Manizales, para el presente cargo.

Conforme a lo expuesto, la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD, a la señora **MANUELA GOMEZ DIAZ** identificado con la C.C No 1.061.626.956, en el puesto de **CITADORA GRADO 3** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, a partir del tres (03) de julio, inclusive, del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: DÉSELE legal posesión en su respectivo cargo a la señora **MANUELA GOMEZ DIAZ**.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Pagaduría y área de nómina de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025)



ACTA DE POSESIÓN

Hoy, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hace presencia ante la suscrita Juez Manuela Gómez Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.626.956 de Palestina, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de Citador Grado 3, para el cual fue nombrada mediante Resolución 022 del tres (03) de julio de 2025. De acuerdo a constancia del Jefe de Area de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, cumple requisitos para el cargo antes mencionado.

Para tal efecto, presentó los siguientes documentos en copia digital:

- 1) PDF de la cédula de ciudadanía
- 2) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de 02 de julio de 2025.
- 3) Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del 03 de julio de 2025.
- 4) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del 03 de julio de 2025.
- 5) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, adiado el 02 de julio de 2025.
- 8) Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM.

Acto seguido la Juez le recibió el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone.

Así, se suscribe esta diligencia por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la misma surte efectos legales a partir de hoy y será notificada al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección de Administración Judicial de Caldas.

Manizales, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Manuela G.
MANUELA GÓMEZ DIAZ
Posesionada


CATALINA FRANCO ARIAS
Juez